



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA RELATIVA A LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE SAN HUBERTO PARA EL AÑO 2024

El presente documento fija las normas de organización y participación en el Campeonato Autonómico de San Huberto de la Comunidad Valenciana para el año 2024.

NORMAS GENERALES

Para poder participar en el Campeonato Autonómico de San Huberto de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, los deportistas deben estar en posesión de:

- Licencia federativa de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana en vigor del competidor.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 600.000,00€.
- Licencia de caza de la Comunidad Valenciana.
- Permiso de Armas tipo E en vigor.
- Documentación Sanitaria del/los perros participantes.
- LOE/RRC de los perros inscritos.
- Justificante de pago del campeonato.
- Clasificación desde la prueba provincial.

Será necesario remitir al correo que se indique en cada campeonato, la siguiente documentación: imagen de la licencia de armas, justificante de pago, licencia federativa en vigor, seguro de responsabilidad civil con una cobertura superior a los 600.000,00€, documentación sanitaria de los perros y LOE/RRC de los perros inscritos

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el presente campeonato de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, los interesados deberán cumplir la totalidad de las normas aquí descritas y el reglamento técnico relativo a San Huberto de la Real Federación Española de Caza, en caso de falta de regulación en dichas normas técnicas, se regulará mediante el reglamento general de competiciones de la FCCV.



Solamente se permite la participación por 1 provincia y/o autonomía en virtud de competidor. Aquellos competidores que hayan participado en alguna prueba selectiva autonómica o provincial de otra Comunidad Autónoma, no podrán participar en las pruebas selectivas de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana en virtud de competidor

Se podrá participar de forma conjunta en las modalidades de perros levantadores y perros de muestra, tanto a nivel provincial como autonómico, siempre y que se haya producido dicha clasificación.

CLASIFICACIÓN AL CAMPEONATO NACIONAL

El número de clasificados al campeonato Nacional de San Huberto vendrá marcado por la resolución de presidencia de la RFEC relativa al Campeonato Nacional de San Huberto, siendo estos clasificados en orden descendiente respecto a la clasificación de la prueba autonómica.

La participación al Campeonato Nacional de San Huberto en virtud de subvencionado de la FCCV exime a los competidores del pago íntegro de la inscripción al Campeonato Nacional de San Huberto y el otorgamiento de una prenda de la FCCV que deberá ser usada en los actos oficiales de la prueba (pódium, sorteo...), el competidor sufragará el resto de gastos asociados a la participación.

Modalidad	Levantadores	Muestra
Hombres	4	5
Mujeres	4	

**El número de competidores subvencionados podrá verse modificado en caso de variación de la Resolución de Presidencia de la RFEC relativa al Campeonato Nacional de San Huberto 2024.*

NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS CAMPEONATOS DE SAN HUBERTO

La siguiente normativa complementa las Normas técnicas de San Huberto de la RFEC.

DE LOS PARTICIPANTES

- Actuar en todo momento con deportividad ética y cinegética, respetando las normas de la organización, al resto de competidores y a los espectadores de la prueba.
- Es obligatorio llevar toda la documentación original el día del campeonato (federativa, seguro de Responsabilidad Civil superior a 600.000,00€, licencia de caza, permiso de armas, cartilla sanitaria del perro, LOE/RRC...).



- Portar ropa de alta visibilidad durante el transcurso de la prueba, siendo recomendable el uso de ropa de color naranja.
- Las armas deberán ir preparadas para que sólo puedan contener un máximo de 2 cartuchos.
- Es obligatorio recoger las vainas de los cartuchos.
- No se podrá participar con perros con muestras ostensibles de enfermedad o de no haber sido desparasitados, ni de perras en época de celo y/o lactantes.
- No está permitido el porte y/o uso de collares electrónicos, de impulsos, ultrasonidos, o cualquier otro utensilio coercitivo para el adiestramiento de perros.
- Durante el tiempo que dure el campeonato, queda prohibido el uso del teléfono móvil por parte de los participantes.

DE LOS ESPECTADORES

- Situarse en las zonas habilitadas para tal y no introducirse dentro de los terrenos objeto del campeonato, salvo autorización expresa del juez de campo.
- Actuar en todo momento con deportividad ética y cinegética, respetando las normas de la organización.
- Se recomienda el uso de elementos de protección visual y el uso de prendas de alta visibilidad.

El Director de la Prueba es el responsable del buen desarrollo de la misma, debiendo ser conocedor de los terrenos donde se celebre la prueba. Asimismo, realizará los sorteos de jueces, baterías y campos. Pudiendo modificar cualquier aspecto de la Prueba y su desarrollo.

JURADO DE COMPETICIÓN

Con anterioridad al comienzo de la prueba, se constituirá un Jurado de Competición formado por agentes concedores de la modalidad, la zona y/o responsables de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana.

El jurado de competición es la máxima autoridad de la prueba y único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al desarrollo de la misma. Las decisiones del jurado de competición se adoptarán por mayoría de los votos y en caso de empate decidirá el director de la prueba.

Finalizada la Prueba, el Jurado de Competición redactará el acta de la misma, reflejando la clasificación de los participantes y las incidencias o reclamaciones si las hubiera, así como las resoluciones adoptadas. El acta será firmada por todos los componentes y remitida a la FCCV.

RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones a la prueba serán realizadas por escrito, fechadas y firmadas por el reclamante. No se aceptará reclamación alguna transcurridos veinte minutos desde la lectura del acta.

Las reclamaciones se presentarán ante el jurado de competición, que resolverá de forma inmediata, siendo inapelable su decisión.

Cuando alguna actitud, incidencia o reclamación, pueda suponer una infracción de las previstas en el Régimen Disciplinario Deportivo de la FCCV, el jurado de competición pasará un informe a los efectos oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier conflicto, duda o discrepancia que pueda surgir en la aplicación de esta normativa sobre aspectos de la competición, se resolverá previa consulta a través de las Delegaciones Provinciales por el departamento de Competiciones.

La Organización se reserva el derecho de realizar cuantas modificaciones se consideren oportunas para el buen desarrollo de la prueba.

Valencia a 13 de febrero de 2024



Lorena Martínez Frígols

Presidenta de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana